

de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 7 de noviembre de 1996.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

Código: 791300.

Denominación puesto: Director Conserv.

C. Directivo y Localidad: P. N. Cazorra, Segura y Las Villas.

Núm. plazas: 1.

ADS.: F.

GR.: A.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional. Area relacional: Gest. Med. Natural.

Nivel: 26.

C. específico: XXXX-1488.

Exp.: 3.

Requisitos. R.P.T. Titulación: I. Agr. Montes, Biólogo, Lc. Econ. y Empre., Geografía.

Méritos especif.: (1*).

(1*) Conocimientos en Conservación de Flora y Fauna, en materia de Caza y Pesca. Plan INFOCA, Repoblación Forestal y tratamiento selvícolas. Instalación y equipamiento de uso público.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 24 de septiembre de 1996, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 115, de 5 de octubre), anuncia la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales acompañando «curriculum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de noviembre de 1996.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

ANEXO

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Centro de destino: Secretaría General Técnica.

Código P.T.: 856075.

Denominación del puesto: Sv. Administración Gral. y Contratación.

Núm. plazas: 1.

ADS.: F.

GR.: A.

Modo Accs.: PLD.

Area funcional: Admón. Pública.

Area relacional: Contr. Adtva. y Reg. Patr.

Nivel C.D.: 28.

C. Específico: XXXX-1881.

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3.

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Centro de destino: Secretaría General Técnica.

Código P.T.: 856090.

Denominación del puesto: Secretario/a Secretario General Técnico.

Núm. plazas: 1.

ADS.: F.

GR.: D.

Modo Accs.: PLD.

Area funcional: Admón. Pública.

Nivel C.D.: 18.

C. Específico: XXXX-786.
Cuerpo: P-D1.
Exp.: 1.

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
Centro directivo: Secretaría Consejero.
Centro de destino: Secretaría Consejero.
Código P.T.: 856005.
Denominación del puesto: Secretario/a Consejero.

Núm. plazas: 1.
ADS.: F.
GR.: D.
Modo Accs.: PLD.
Area funcional: Admón. Pública.
Nivel C.D.: 18.
C. Específico: XXXX-786.
Cuerpo: P-D1.
Exp.: 1.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 15 de noviembre de 1996, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Prado del Rey, Cádiz, a la Consejería de Educación y Ciencia, para la construcción de un Centro de Educación Primaria.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno de 5.500 m² de superficie propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Prado del Rey (Cádiz) a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1996, y cuya descripción es la siguiente:

Terreno de 5.500 m² de superficie, situado en el Polígono 5 de las NN.SS. de Planeamiento de Prado del Rey, en prolongación de las calles Cristóbal Becerra, Gutiérrez Piñeres, y denominada Cortinal de Dovalés, siendo sus linderos los siguientes: Al norte con calle de nueva creación y terrenos de don Manuel Doval Velázquez; al sur con terrenos de don Manuel Doval Ramírez; al este con calle de nueva creación y terrenos de don Manuel Doval Velázquez y al oeste con Camino Bajo de El Bosque. Inscrito en el Tomo 716, libro 93 de Prado del Rey, folio 67, finca 4.956, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería, de conformidad con

el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de noviembre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 19 de noviembre de 1996, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un inmueble propiedad del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, Córdoba, a la Diputación Provincial de Córdoba.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un inmueble de 223,35 m² propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba) a la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba para la ubicación de las oficinas del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de esa Excmo. Diputación Provincial, sección Guadiato, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

Parte del inmueble de la Casa Consistorial en la calle Romero Robledo, sin número, de Peñarroya-Pueblonuevo, de forma irregular, con 9,20 m. de fachada y fondo variable; tiene una extensión superficial de 223,35 m², y linda a la derecha entrando, con el Instituto de Formación Profesional «Florentino Pintado»; a la izquierda, con el edificio de la Casa Consistorial del que se segrega; y al fondo, con el mismo edificio matriz del que se segrega. Inscrita en el folio 202 del tomo 660 del archivo, libro 82 de Peñarroya-Pueblonuevo, finca núm. 10.503, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna.